



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lucgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo & Hijo, Plegaria, 14, (Paseo de los Huesos) 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagaderos al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores a dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que acan a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas; las de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. Real la Señora Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas señoras Infantas doña María de la Paz y doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Venancio Godos del Castillo, como apoderado de D. Miguel T. Duran, registrador de la mina de arenas auríferas nombrada *Numancia*, sita en término del río Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, paraje llamado Pozo del Diablo, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que ha dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 28 de Julio de 1880.

El Gobernador interino,
Demetrio Suárez Vigil.

DON DEMETRIO SUÁREZ VIGIL,
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE
LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL
INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Balbuena, vecino de Azadizos, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Go-

bien de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, a las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Aurora*, sita en término comun del pueblo de Viñayo, Ayuntamiento de Carrascosa, paraje que llaman Sestaderos del Cascaro, y linda al N. con terreno comun é igualmente a los demás aires; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el arroyo de los Sestaderos del Cascaro, desde él se medirán en dirección N. 50 metros fijándose la primera estaca, desde esta en dirección S. 50 metros, desde esta en dirección E. 1.000 metros, y desde esta en dirección al O. 200 en dirección al filón, fijándose la cuarta estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 27 de Julio de 1880.

Demetrio Suárez Vigil.

GOBIERNO MILITAR DE LEÓN Y SU PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, en cuyos distritos se encuentren residiendo Pascual Rosada y Valentí-

na Minayo, padres del soldado del Regimiento Infantería de Aragón, número 14, del Ejército de Cuba, Eusebio Rosada Minayo, se servirán participarlo con urgencia a este Gobierno Militar, con el fin de remitirles un documento que les pertenece.

Leon 29 de Julio de 1880.—El Brigadier, Gobernador Militar, Shelly.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección administrativa.—Negociado de Contribuciones.

CIRCULAR

La Dirección general de Contribuciones con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general con fecha 19 de Junio último la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido por la Administración económica de esta provincia con el objeto de crear un epígrafe en las Tarifas del Reglamento vigente de la Contribución industrial, aplicable a las empresas de pompas fúnebres con arreglo al cual paguen la cuota correspondiente. Resultando que dicho expediente ha seguido todos los trámites prevenidos en el artículo 4.^o del citado reglamento, y que las industrias que abrazan estas empresas son muy variadas, pues construyen y venden cojas mortuorias, de maderas y metales; alquilan y venden candelabros, lámparas, coronas de flores artificiales y lápidas funerarias; gestionan en las parroquias, Juzgados y otras oficinas varios asuntos, y conducen los cadáveres al cementerio en carriajes apro-

pados. Y considerando que si por cada una de estas industrias quisieren las referidas empresas, se les impusiera una cuota separada resultaría excesivamente gravadas, porque el lucro de aquellas aparece de la multiplicidad de asuntos de que se encargan todos relacionados entre sí que constituyen un tráfico especial y una sola industria, aunque compuesta de varias, que cada una de por sí no tiene gran importancia; Considerando además que el lugar que las asigna esa Dirección general y la cuota que las impone son aceptables, porque guardan relación con otras empresas análogas y que si para algunas parece excesiva por el poco desarrollo de sus operaciones, este inconveniente desaparece con un recargo equitativo entre los agrimados, pues para eso se les da el derecho de formar gremio: S. M. de conformidad con el dictámen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha por ese Centro directivo en los términos siguientes:—Tarifa 2.^o—Empresas varias.—A empresas de pompas fúnebres ó sean agencias que se encargan de las diligencias necesarias para el depósito y enterramiento de los cadáveres y celebración de funerales, suministrando los efectos fúnebres necesarios á dicho objeto. Pagará en Madrid 500 pesetas: En poblaciones de más de 30.000 habitantes, 200 pesetas: En las restantes, 100 pesetas. De Real orden lo comunicó á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de orden de la expresada Dirección general, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos á que haya lugar.

Leon 24 de Julio de 1880.—El Jefe económico, P. I., Victoriano Posada.

INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Agosto de 1880 y se publican en el BoLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el dia siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

Ventas anteriores al 2 de Octubre de 1858.

CLERO.

NOMBRES.	Vecindades.	Pueblos.	Vene- mentos.
Bernardo Balbuena	Leon		18 Día 3
José Corral	Palacio de Torio		17
Manuel Arias, cedió Isidoro Gonzalez y compañeros	Valderilla		10
Manuel Gonzalez	Palazuelo de Torio		
Caystano Diaz	ídem	15 al 17	
Marcelino Hernandez	ídem	17	
Juan Gutierrez, cedió en Antonio Gonzalez	Leon		
Santiago Flores	Aradiños		
José Lopez	ídem		16
Pablo Nuñez	San Feliz de Torio		18
Julian Llamas	Pedron		
Antonio Fernandez	ídem		
Antonio Fernandez	Leon		
Toribio Garcia	Ármunia		19
Felipe Gutierrez	Azadines		20
Fernando Gomez	Valverde del Camino		
Toribio Garcia	San Miguel del Camino		
Elias Robles, cedió en Matias Flores y compañeros.	ídem		
Bonifacio Lanza	Valverde del Camino		
Pablo del Pueno, cedió en Diego Garcia y compañeros	Leon		
Anacleto Ferreras	Pardabé		
Juan Ferreras	ídem		
Andrés Juarez	Valdepolo		22
Bautista Perez	ídem		
Salustiano Valladares	Garsin		
Eugenio Gallego	ídem		
El mismo	Villadesoto		23
Santiago Rojo	Leon		
Fernando Sanchez	Cifuentes		24
El mismo	Villamondrin		
Diefonsio Velasco	ídem		
Tomás Rodriguez	Santa Marina de Valdeon.		25
El mismo	Grjial		
Ramón Fernandez	ídem		
Esteban Gomez de la Torre	Leon		
Antonio Llamas	Santa Cristina Valmadrigal		26
Ildefonso Velasco	ídem		
El mismo	Palazuelo de Eolonza		30
Toribio Alonso Porquera	Soto de Valdeon		
Pedro Perez y compañeros	Santibanez y Campo	16	4
Los mismos	Leon		16
Francisco Garcia	idem		
Pedro Garcia Calvo	Astorga		21
Manuel Gonzalez	Siero		24
Lesmes Franco	ídem		
Antonio Janquera	Villasabariego		25
Baltasar Ramos	Astorga		28
Juan Miguel Lopez	Castrillo de la Rivera		29
Pedro Gonzalez	Sahagun		
Claudio de la Fressa	Santa Marina del Rey	15	1
Alvaro Lopez	Roperulos		
Diego Rodriguez	San Martin del Camino		3
Baltasar Garcia	Benavides		6
Bartolome Magaz	ídem		
El mismo	Foncebadon		
Dionisio Gonzalez	Fonoteca		
Pedro Felix	Oliegos		
José Fernandez	ídem		
Felipe Alvarez	Quintanilla del Valle		
El mismo	Villaverde, Castropodame		
Felipe Reguera	Calamocos		
Lorenzo Canton	Páramo del Sij		
Marcos Martinez	Castropodame		
Luis Fernandez	Quintanilla del Valle		
José Gonzalez	Castrillo de las Piedras		
Ignencio Cuadrado	Arganza		
Leonardo Gonzalez	Cimanes de la Vega		
Francisco Cabero	Madrid		

Nemesio Selva, cedió en José de la Puente Salvadores	León	
Manuel de la Torre	Castrillo de los Polvazares.	15 Día 16
José de la Puente Salvadores	Astorga	
Fernando Vuelta	Castrillo de los Polvazares.	17
Tomás García	Toral de Merayo	
Manuel Bustamante	Quintana del Castillo	
Reinundo Prieto	León	18
El mismo	Astorga	22
Joaquín Segado	idem	
Gregorio Alegre	Bembibre	
Norberto García	Villavante	24
Blas García Carrillo	Quintanilla del Valle	25
Pedro Machín	Vega de Antofán	
Cipriano Fernández	Cuadros	27
Bartolomé García	idem	
Manuel Neira, cedió en Joaquín Lugo y Piedrafita	Herrera	
Manuel Ruiz	Ruiz de la Torre	
Mariano Alcalde	Villafanca	28
Juan Fernández, cedió en Ignacio Fresno	Castrillo de la Rivera	
José Alonso	La Beleña	
Celedonio Alonso	idem	29
Ángel Muñiz	Tejados	30
Tomás Garrido	Vilasecino	14
José Alonso	Valescas	1
Francisco Rivas, cedió en Antonio Vazquez	Castrillo de los Polvazares,	
Esteban Huerga	León	
Francisco Sabugo	Villademor de la Vega	2
Gerónimo Alvarez	Valencia	
Manuel González	Benavides	
Juan Fernández	La Vecilla	
Melchor González	Valencia	3
Juan Lorenzana	Valdepísago	
Esteban Alonso	Paradilla de la Vega	
El mismo	Valencia	
Pedro Saez	Valencia	
Benigno Rebollo	idem	5
Carilo Cadena	idem	
Marcelino Gonzalez	Cimanes	
Hipólito Pérez	idem	
Isidoro Iñanos	Valencia	
Deogracias Nava	Azadinos	6
Juan Fernández	Valencia	10
José Martínez	Los Barrios	11
Francisco Suárez	Ponferrada	
Manuel González	San Lorenzo	
José Pertejo	Valencia	12
Isidoro Álvarez	Villecha	
Juan Alonso	idem	
Santos Díez	Molina Ferrera	14
Agustín Castro	León	17
Ignacio Rodríguez	Valle	
El mismo	Castrofuerte	
Mariano Domínguez	idem	
El mismo	Toral de los Guzmanes	
Francisco A Cordero	idem	
Pedro Pachos	Santiago Millas	19
Fernando Fernández	Villafáñez	22
Juan Martínez, cedió en Mariano Rodríguez	Amblas-aguas	24
Manuel Marcos	León	
Juan Datas, cedió en José Pierro	Puente Carrizo	29
Manuel Díez	Pajares	
Pedro Martínez	León	
María García	Villanueva de Pontevedra	
José Cordero	Santa Lucía	13
Deogracias Villabrille, cedió en Vicente Valdés	Quintana del Marco	5
Prudencio Iglesias	Espinosa de la Rivera	18
Juan Palacio	Val de San Román	24
Manuel Rojo	León	
Pablo Leon	La Pola	26
El mismo	León	27
El mismo	Val de San Román	28
Luis Arias	Galleguillos	
Benito Álvarez	León	12
Pedro García Miranda	León	17
Manuel Mano	S. Román de los Caballeros	
Santiago Rodríguez	Bembibre	
El mismo	Buiza	
El mismo	Pradea	11
El mismo	Pareda	3
El mismo	idem	6
Antonio Méndez	S. Román de los Caballeros	19
El mismo	idem	
José Díaz Fernández	Cacabelos	
Eusebio Álvarez	idem	
	S. Román de los Caballeros	17
	Riello	19

Manuel Cañon	Villamores	11	Dia 27
Antonio Llamas	Lorenzana	10	29
El mismo	ídem		
Eusebio Gayo	Sahagun	9	6
Genaro Llamazares	Valle de Mansilla		
El mismo	ídem		
Pedro Diez Canseco	Población de Bernesga	7	
Pedro Cañas	Mariávala	9	
Manuel Casado	Villalobar		
Alejo Antonio García	Villalebrín		
Fernando Arroyo, cedió en Gabil Alvaréz	León		
Donato Valdaliso	Toldos	13	
Francisco Rodríguez	Grajal de Campos		
Ángel González, cedió en Pedro Díez Vélez	ídem		
Juan Antonio Alvaréz	León	14	
Matías Argüello	ídem		
Laureano Chacan	San Justo de los Oteros	19	
Pedro Leon	Villahornate		
Fernando Santas Martas	Cubillas		
Justo García	Orzonaga	22	
Rosendo Gordon	León	8	19
Isidro Fernández	El Ganso	22	
Manuel Jafex	Riveralde Bembibre	7	5
Justo Cubero	Oilogos	11	
Vicente Barra	Cartacedo		
Tirso González	Astorga	25	
Francisco Fernández	Llamas de la Rivera	27	
Lorenzo López	Reguerade Arriba	6	4
José Alvaréz	Villarino	20	
Saturiano Ruiz	Gusendos	26	
Miguel González	ídem		
Gaspar Alonso	Valderas	5	12
Antonio Pombrío	Confrerada	4	1
Manuel Alonso	Cirujales		
Crisólogo del Olmo	Villamandos	7	
Ramón Santalla	León		
Antonio Pozo	ídem	9	
Felipe Fernández	San Felizmo	23	
Julian Ordóñez	Villanueva	27	
Juan Antonio Fernández	Fremes del Camino	5	
Tomas Díez	Vinayo	8	
José Díez	Otero de las Dueñas	11	
José Corral	ídem		
Bernardo Rabanal	La Braña	12	
Leomés Ayala	Vinayo		
Bernardo Fernández	Villafáñez		
Vicente José Lemadrid	Vinayo	13	
Gregorio Alvarez	Toral de los Guzmanes		
Ángel Díez	Vinayo		
José Álvarez	ídem		
Luis Clividia	León		
Blaí Alfonso	Santa Coloma de la Vega	16	
Enrique Díez	Vinayo		
Bernardo López	Otero de las Dueñas		
Gregorio Alvarez	ídem		
Juan Peláez	Población de Fontechea	18	
Andrés Blanco	León		
Pablo Revueltas	Celada	19	
Eduardio Pequeño	Valderas	23	
Gabriel Fernández	Villacá		
Ventura Fernández	Otero las Dueñas	26	
Esteban Fernández	ídem		
Ramón Miranda	San Adrián	27	
Joaquín Menso	Villafér	28	
El mismo	ídem		
El mismo	ídem		
Tiburcio González	Soto de la Vega	9	14

PROPIOS.

José Gómez	Vegamianu	9	Dia 19
Pedro Chacón	Trescastro	22	
Elias Francisco Fernández	La Bañeza	6	5

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Domingo Alvarez	Molinaseca	3	Dia 7
-----------------	------------	---	-------

BENEFICENCIA.

Santiago de Prada	Ozuela	5	Dia 4
-------------------	--------	---	-------

Leon 27 de Julio de 1880.—Conforme.—El Jefe del Negociado, Marcos Mantecón.—V.º B.—P. I., Poza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaturiel.

La Junta municipal de amillamientos que presido ha estado ocupada en la revisión de cédulas presentadas y anotación en las mismas de los censos y foros que cada uno satisface por las fincas comprendidas en ellas, más como aun faltan muchas por recoger en su mayor parte de contribuyentes foresteros, siendo infructuosos los avisos que se les ha hecho, les prevengo por última vez que todos los que se encuentren en descubierto por si indicado servicio, cumplan con lo que les está prevento, presentando dichas cédulas cubiertas en la Secretaría de esta referida Junta dentro del término de 8 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos los cuales, comisioneré personas que lo verifiquen á costa de los meros.

Villaturiel y Julio 28 de 1880.—El Alcalde, Benito Martínez.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Habiendo terminado el contrato celebrado con el Farmacéutico municipal para el suministro de los medicamentos necesarios á 150 familias pobres de este distrito, se acordó en Junta municipal la provisión de este servicio por el actual año económico con la retribución de quinientas setenta y cinco pesetas.

Los aspirantes á obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en la inteligencia que su provisión tendrá lugar á los 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valencia de D. Juan 26 de Julio de 1880.—Eduardo García.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Per terminacion descompromiso del que la deseuefable se halla vacante la plaza de titular de medicina y cirujia de este municipio dotada con ciento veinticinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres del mismo y reconocimientos de quintas, anuciándose en su consecuencia vacante la expresa titular por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el qual los aspirantes pueden presentar solicitudes documentadas y acompañadas de la relación de sus méritos y servicios al Sr. Presidente.

La Majúa 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Celedonio Alonso.—Por su mandado, Secundino Fernández, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega.

En la madrugada del dia 22 del corriente ha sido robada á D. Sergio Casado García, de esta vecindad, una potre de 15 meses cuyas señas son las siguientes:

Piel negro claro, estatura como 7 cuartas menos dor dedos, está calzada de dos de sus extremidades, tiene una estrella en la frente figura de corazón, y llevaba un cabestro de pesebre por encima sujetando la correa un nudo, por estar rota la hebilla, distinguéndose además sobre todo en que dicha potre está esquilada al nacimiento de la cola como seis dedos.

Villademor de la Vega 23 de Julio de 1880.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

Alcaldía constitucional de Benavides.

Fabian Cabeza Cuesta, vecino de Antoniñ del Valle, puso en mi conocimiento en este dia que, el 8 del corriente mes, su mujer María Martínez González, aprovechando la ocasión de encontrarse él forestero ganando un jornal, se marchó de casa y en dirección á Astorga, según se dice, en donde en aquel dia se celebraba mercadillo; desde entonces ha procurado averiguar su paradero, sin poderlo conseguir, desde Septiembre último, en algunos momentos tenía la razón entrevista, sus señas son las siguientes. Edad 42 años, estatura regular, ojos y pelo negros, éste cortado; vista un manteo de frisa bastante usado, mandil de estameña, dengue de bayetas; se ruega á las Autoridades que de ser habida se sirvan avisarme para que su citado marido se persone á recogerla.

Benavides 22 de Julio de 1880.—Faustino Carvajal.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señale para verificarlo.

Pola de Gordón.
Armuña.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señale para verificarlo.

Vegas del Condado.
Luguna de Negrillos.
Caudín.
Villafáñez del Bierzo.
Chozas de Atajo.
Villazán.
Pola de Gordón.
La Vecilla.

JUZGADOS

Don José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: que en la tarde del catorce de Julio último, fueron hallados por unos muchachos en la Calleja de la Reposa de esta ciudad los efectos siguientes que al parecer son de plata, un crucifijo con corona, una virgen con arco en la cabeza, una bola que debe ser de custodia ó remate de cruz, un rótulo que dice «Ivori» y dos pedazos y una columna que deben ser de un cáliz ó copón. Y con el fin de identificar dichos objetos, se cita, llama y emplaza a las personas que puedan dar razón de su procedencia ó se crean con derecho á los mismos, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado hacer las reclamaciones que crean convenientes, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por su mandado, Martín Lorenzana.

Hago saber: que para el día veinte y seis de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana, se vende en público licitación en la Sala de Audiencia de este Tribunal, una casa en esta ciudad, á la calle de las Fuentes, señalada con el número veinte y uno, linda Oriente prado de don Antonio Reyero, Mediódia casa de Pascual Machin. Poniente dicha calle de las Fuentes, y Norte prado de herederos de D. Ana María Balbuena, retasada en veinticinco ochenta y cuatro pesetas. Cuya casa se vende como propia de Josefa Magaz, vecina que fui de esta ciudad, para el pago de las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en una demanda de injurias. Las personas que deseen interesarse en su adquisición, podrán acudir en el día y hora señaladas á hacer las posturas que invieneren por conveniente, pues les estarán admitidas si cubriesen las dos terceras partes de la retesa.

Dado en León á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por mandado de su Señoría, Martín Lorenzana.

Por la presente hago saber: que para cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia de Toro procedente de causa que instruye en averiguación del autor ó autores de la

sustracción de varias caballerías menores de la pertenencia de Trifon Camarón y otros vecinos de Villalazán verificado en la noche del ocho al nueve del corriente, he acordado se proceda á la busca y captura de las caballerías cuyas sedas se expresan á continuación de lo presentes, poniéndolas caso de ser habidas, con la persona en cuyo poder se hallen, si no justificare su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado ó al de primera instancia de Toro.

Y con tal objeto encargó á las autoridades gubernativas y demás dependientes de la policía judicial, proceder por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura y detención de dichas caballerías.

Dado en León á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Señas de las caballerías.

1.^a Una burra cerrada, pelo negro, de bastante alzada, roizada en las costillas efecto del aparejo.

2.^a Otra id. con un cría, pelo negro, la cría de nueve meses, de corta alzada, con una cicatriz en la cadera izquierda al parecer de haber tenido un sedal.

3.^a Otra id. cerrada, pelo negro, mojado, con una rozadora en la pectorilla izquierda.

4.^a Otra id. negra, de corta alzada, de seis años, con una bucha de un año del mismo pelo y buenas formas, teniendo las dos algo rozadas las manos.

5.^a Otra id. ya cerrada, pelo negro, con un bulto bastante crecido en las testas.

6.^a Otra id. cerrada, pelo ruizio, duro, de alzada regular, tiene una cicatriz en el lomo producida de un golpe.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual se ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en público subasta de los obras de reparación del Templo parroquial de Toral de los Bados, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 antecesiva Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas setenta y dos pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que praviene dicha instrucción.

Astorga 24 de Julio de 1880.—P. A. D. L. J.: Francisco Rubio, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 24

de Julio último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación, de las obras de reparación del Templo parroquial de Toral de los Bados, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones para cantidad de...

Fecha y firma del proponente:

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando las y llamando el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

BATALLÓN RESERVA DE LEÓN, N.º 82

RELACION NOMINAL de los individuos que destinados al Ejército de Cuba, fueron suspensos de embarque por orden superior, y á los cuales les fueron descuadadas las cantidades que á cada uno se les señala, como objeto de que poniéndoles en el Boletín de la provincia puedan reintegrarse los interesados, conforme con lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta plaza, en su comunicación núm. 183, fecha 19 de Enero anterior, cuyos individuos se les avisa por segunda vez y se presentarán en la Caja de este Batallón á recibir las cantidades que se les señalan á continuación:

Clases.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Cantidades que deben recibir.	
			Pilar.	Cédula.
Recubiertas	Doroteo Luna Ruiz.	Sahagún.	9	75
	Manuel Ochoa y Ochoa.	Villafuente.	4	50
	Quirico Blanco, Espadón.	Molinaseca.	1	50
	Juan Nabedo de Diez.	Castro de la Valduerna.	5	25
	Julian Alvarez Alonso.	Los Barrios de Luna.	8	25
	Manuel Ruiz Alvarez.	Cubillas.	7	60
	Indalecio Nobo Pujol.	León.	6	—
	Benigno Lobato Lopez.	Cacabelos.	4	50
	Blas Celada Franco.	Santiago Millas.	4	50
	Manuel Suarez Morán.	Carrocera.	7	50
	Domingo Rio Crespo.	Castrocontrigo.	5	25
	Carlos Gonzales Alvarez.	Magaz.	3	75
	Gaillermo Garcia Suarez.	Idem.	3	75
	José Miguez Morla.	Castrocontrigo.	4	50
	Modesta Fernandez Cartolo.	Bembibre.	3	—
	Manuel Santin Sampson.	Vega de Varcarcel.	10	50
	Francisco Balbuena Gonzalez.	Riñao.	3	—
	Nicolas Diaz Pifan.	Oseja de Sajambre.	9	—
	Leandro Temis Monga.	Béjar de Huérano.	5	25
	José Gorullon Gonzalez.	Trabadelo.	5	25
	Angel Alvarez Rodriguez.	Sigüenza.	6	—
	Mateo García Mendez.	Idem.	4	50
	Timoteo Palla Sorden.	Palacios del Sil.	6	—
	Miguel Gonzalez Gonzalez.	Dámaso Ordás Calvo.	3	—
			TOTAL.	132 75

León 30 de Junio de 1880.—El T. C. Comandante, Jefe del Detall, Fernando Quirós.—V. B.—El T. C. Comandante, primer Jefe accidental, Rizo.

ANUNCIOS

DON EMILIO ALVÁRADO MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en León desde el 10 de Julio al 10 de Agosto, Fonda del Noroeste, plaza de Santa Domingo, núm. 8. Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza con certificado del Curia párroco y Alcalde del pueblo donde residan.

LIBRO MANUAL

IMPUESTO DE CONSUMOS POR D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Sovendrá en la imprenta y librería de este Boletín á 6 reales ejemplar.

Imprenta de Garzo & hijos.